

SERVIU Osorno



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
DELEGACION PROVINCIAL DE OSORNO
ASESORIA JURIDICA
16-05-2013

Int. 35

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1131 /

PUERTO MONTT, 29 MAY 2013



QUE CON ESTOS:
Que con fecha 27 de agosto del año 2012, se dictó Resolución Exenta N° 1912, la que fue modificada por Resolución Exenta N° 2014 de fecha 06 de septiembre del año 2012, ambas de parte del Señor Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, de la época, don Sergio Feres Favi, que ordenó la expropiación del Lote 27-A del Proyecto de Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de la ciudad de Osorno, propiedad enrolada para los efectos del impuesto territorial bajo el N° 199-7 de la comuna de Osorno, publicados en el Diario Oficial de fecha 01 de octubre del año 2012.

- b) Que en el resuelvo N° 1 de la Resolución N° 1912, ya individualizada, se ha detectado un error, el que debe ser salvado, a objeto de proceder a la inscripción de la expropiación, en el sentido de entenderse que donde se cita la expresión Este, debe entenderse señalado Oeste; y donde se señala Oeste, debe decir Este.
- c) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976 y el D.S. N°39 del 12 de abril de 2013, que me nombra Director (T. y P.) del SERVIU Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

pendiente

RESOLUCION:

- 1.- Entiéndase modificada, para todos los efectos legales pertinentes, el resuelvo N° 1 de la Resolución N° 1912 de fecha 27 de agosto de 2012, rectificada por Resolución Exenta N° 2014 de fecha 06 de septiembre del año 2012, ambas dictadas por el Señor Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, de la época, en el sentido de entenderse que donde se cita la expresión Este, debe entenderse señalado Oeste; y donde se señala Oeste, debe decir Este. En consecuencia, los deslindes del Lote 27-A del Proyecto de Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de la ciudad de Osorno, propiedad enrolada para los efectos del impuesto territorial bajo el N° 199-7 de la comuna de Osorno, son los siguientes: Norte: En 29,33 metros aproximadamente con Rol 199-7; Sur, En 29,34 metros aproximadamente con calle Manuel Rodríguez; Este, En 3,15 metros aproximadamente con calle Cochrane; y Oeste, En 3,53 metros aproximadamente con Rol 199-15.

2.- En lo no modificado, rija para todos los efectos legales pertinentes, lo expuesto en la Resolución N° 1912 de fecha 27 de agosto del año 2012 y en la Resolución Exenta N° 2014 de fecha 06 de septiembre del año 2012, ambas dictadas por el Señor Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



**JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T. y P.) SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS**



JTK/PCJ/MCUP/SGC/brj.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA DIRECTOR.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO (2).
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (4) ✓
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES.

**Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
SERVIU Región de Los Lagos**